

Los Derechos Humanos Condición Necesaria para la Paz y Convivencia Social en El Salvador

RESUMEN

El autor de este artículo enfoca el problema de los derechos humanos en una doble perspectiva: factual y política. Establece la situación deplorable de los derechos humanos en el país, basándose en las constataciones, conclusiones y recomendaciones de organismos e instituciones internacionales, puntualizando las principales violaciones que se cometen. Desde un enfoque político, expone la tesis de que el irrespeto de los derechos humanos es un factor que incide en la actual crisis política, caracterizada por la agudización de la conflictividad social y la pretensión de suprimirla por medio de mecanismos autoritarios y excluyentes. Como conclusión, plantea la necesidad de una política de respeto de esos derechos humanos, como condición para que exista paz y convivencia social, estableciéndose los mecanismos institucionales que permitan dirimir pacíficamente esa conflictividad.

1. Importancia y sentido de los derechos humanos.

El tema de los derechos humanos se ha convertido en un elemento importante de la política exterior del gobierno norteamericano presidido por el Presidente Carter, al margen de las inconsistencias de dicha política a consecuencia de la difícil o imposible compatibilización de postulados ético-políticos con los intereses políticos y económicos de la gran potencia. La incorporación, supuestamente prioritaria, de los derechos humanos en la política exterior norteamericana, sin lugar a dudas responde no sólo a consideraciones morales, sino también a objetivos económicos y políticos de cara a combinar sus luchas hegemónicas y entendimientos tácticos con la Unión Soviética y el Tercer Mundo.

Pero lo cierto es que antes de inaugurar tal política el Presidente Carter, sobre todo después de terminar la Segunda Guerra Mundial, como una reacción a la sangrienta experiencia del nazismo, los pueblos y las naciones reclamaron y obtuvieron un

reconocimiento preeminente a la cuestión de los derechos humanos. Incluso la noción de derechos humanos trasciende en la actualidad los marcos estrechos del liberalismo político clásico, que los reducía a los derechos civiles y políticos del hombre y del ciudadano. Ahora ellos se extienden y profundizan a aspectos económicos y sociales, a nivel de la persona, de grupos y clases sociales y de sociedades nacionales.

Por esas razones las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA) promulgaron respectivas Cartas o Convenciones suscritas por la mayoría de sus Estados miembros, entre ellos El Salvador.

Todo lo anterior supone una aceptación de que los derechos humanos son la base de sustentación para la paz y convivencia social, tanto en el ámbito nacional como internacional. La interdependencia de las sociedades nacionales y de sus Estados ha obligado a que los derechos humanos sean objeto de regulación nacional, generalmente en las Constitu-

ciones Políticas, y también por el Derecho Internacional.

En tal sentido no hay duda de que las violaciones a esos derechos pueden ser cometidas por personas y grupos de personas, que quedan sometidas a sanciones de las legislaciones nacionales y aun de carácter internacional (como los casos de piratería, etc.); pero en el Estado de Derecho y en la comunidad internacional de Estados queda consagrada la principal responsabilidad de los gobiernos no sólo de crear condiciones de realización de los derechos humanos, sino de garantizar su respeto y cumplimiento. Obviamente, en el derecho internacional los sujetos de obligaciones y derechos son los Estados y no los individuos; y en el derecho nacional es mucho mayor el peso axiológico que recae sobre los gobiernos por violaciones e incumplimientos de los derechos humanos que sobre individuos o grupos que los vulneran. No puede ser de otra manera por cuanto el Estado, por medio del gobierno, es el principal obligado a procurar el bien común, la seguridad, la justicia y los derechos personales y sociales de los habitantes.

Tales consideraciones elementales son olvidadas y muchas veces contrariadas por otro tipo de postulados que no son parte de textos jurídicos constitucionales ni internacionales. Nos referimos a "doctrinas" como la de la Seguridad Nacional y a criterios como el de que los delincuentes no tienen derechos humanos que deban ser respetados. Se trata no de una concepción política para hacer y garantizar la paz y tranquilidad, sino de una estrategia de guerra para exterminar a enemigos, adversarios y sospechosos, ya sea de un gobierno, un régimen o un sistema. Ello no puede jamás ser "justificación" a nivel de personas y con mucha mayor razón para gobiernos y gobernantes, pues destruye no sólo los fundamentos sino la naturaleza propia del Estado, convirtiéndolo en un poderoso generador de subversión, inseguridad y condiciones de guerra interna, donde las reglas del juego son opuestas a las normadas por el mismo Estado y la comunidad internacional de Estados.

2. Situación deplorable de los derechos humanos en El Salvador.

La insatisfacción, incumplimiento y violaciones sistemáticas de los derechos humanos en El Salvador, en un proceso de aceleración negativa que se desarrolla desde hace varios años, es una de las principales causas de la actual crisis política y social que vive el país.

Esta verdad evidente, apreciada por la inmensa mayoría de la población, salvo por quienes no les conviene verla, también se conoce mundialmente y es reconocida por periodistas y extranjeros de toda clase que nos visitan y hasta por funcionarios inter-

nacionales y de otros gobiernos. Únicamente unos pocos, que cuentan con poderosos y casi exclusivos medios de comunicación social en el país, se empeñan en atribuir a los derechos humanos y al ejercicio del libre juego democrático un carácter subversivo. De acuerdo con este criterio invocar la defensa de los derechos humanos, señalar sus violaciones y reclamar su cumplimiento, forma parte de una "conspiración nacional e internacional". Este es un claro ejemplo de irracionalidad política que jamás puede conducir a decisiones y acciones positivas que permitan crear condiciones de paz y convivencia social.

Expondremos algunas de las principales constataciones, conclusiones y recomendaciones de observadores internacionales que no pueden ser tachados de formar parte de la "conspiración internacional" que fomenta y apoya la subversión. Nos referimos al Reporte del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, sometido al Comité de Relaciones Exteriores del Senado y al Comité de Relaciones Exteriores del Congreso norteamericano; al Informe de la Comisión Parlamentaria de Gran Bretaña, integrada por un miembro de la Cámara de los Lores, un parlamentario conservador y un parlamentario laborista; y al Informe y Dictamen de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

3. El Reporte del Departamento de Estado.

El Reporte del Departamento de Estado comienza señalando que "la vida política en El Salvador, desde 1932, ha sido dominada por el estamento militar apoyado por una élite económica"; y que "abusos de los derechos humanos, pérdida creciente de confianza en los procesos electorales y malestar económico y social, han conducido a un aumento del terrorismo tanto de la extrema derecha como de la extrema izquierda".

Con relación al derecho humano de respeto a la integridad de la persona, puntualiza el Reporte numerosas violaciones, no aisladas sino sistemáticamente realizadas, con la característica de que nunca son investigadas ni sancionadas por el gobierno.

Encontramos fácil concluir por nuestra cuenta que delitos que quedan impunes son parte de una política oficial del gobierno que actúa como director y ejecutor en los diferentes niveles del aparato estatal o por lo menos son apoyados, aceptados y consentidos, estimulando así su sistemática y creciente realización.

Tortura de prisioneros acusados de delitos, a cargo de los Cuerpos de Seguridad, que incluye choques eléctricos, violaciones sexuales, no proporcionar comida ni agua, tienen suficiente evidencia o robustez moral de prueba, de acuerdo con el Reporte que enfatiza el dato objetivo de no existir en ningún caso investigaciones públicas de esos abundantes car-



gos. De igual manera se exponen evidencias de tratamientos y castigos crueles, inhumanos y degradantes a prisioneros políticos, incluyendo asesinatos indiscriminados sobre todo en manifestaciones públicas que se impiden disparando contra los manifestantes y espectadores. Arrestos arbitrarios, denegación de justicia, allanamientos de morada, a cargo de los Cuerpos de Seguridad y miembros de ORDEN son rigurosamente señalados y descritos.

El Reporte también se refiere al irrespeto de las libertades civiles y políticas, entre las que considera la libertad de expresión del pensamiento, de palabra, prensa, religión y reunión. El Departamento de Estado no puede desconocer que nuestro país no es un gobierno de facto ni una dictadura constitucional, pues tiene una Constitución que consagra el sistema democrático representativo y reconoce las libertades civiles y políticas. Pero afirma que los derechos de expresión del pensamiento y de reunión de hecho son restringidos. Señala que se permite la publicación de un periódico de reducida circulación (La Crónica) y de varios órganos de comunicación de la Iglesia Católica, que contienen fuertes críticas al gobierno; al mismo tiempo expone que en los otros periódicos, de mayores circulaciones, comentarios contra el gobierno casi nunca aparecen, posiblemente porque los propietarios de los medios de comunicación social coinciden con las políticas y opiniones del gobierno.

Como comentario propio diremos que ello implica una violación a la naturaleza y función de la profesión periodística, que los propietarios de esos medios imponen dictatorialmente, negando la concepción democrática, a los profesionales que trabajan en sus empresas.

Aunque en el Reporte se indica que la libertad religiosa es permitida en el país, queda establecida una diferencia entre ese respeto y la persecución que se hace a miembros de la Iglesia a consecuencia de que el gobierno rechaza y reprime el papel político de la Iglesia. En consecuencia, la manera de expresar el Evangelio y de encarnar los principios religiosos en la vida práctica es considerada subversiva, y sacerdotes y seglares, especialmente en las áreas rurales, son objeto de intimidación, capturas, represiones y golpes, de parte de autoridades locales y simpatizantes del gobierno.

El Reporte del Departamento de Estado considera que no existe ningún estímulo ni apoyo al desarrollo del movimiento sindical, sino todo lo contrario; y que salvo los casos excepcionales de la Unión Comunal Salvadoreña y ORDEN, que son favorables al gobierno, las demás organizaciones rurales existentes son consideradas ilegales y subversivas. Se apoya el Reporte en la opinión de la Comisión Internacional de Juristas, que en 1978 expresó que "las violaciones a los derechos políticos y sindicales de los opositores del gobierno no son incidentes aislados".

En tal sentido, conviene que destaquemos que la ilegalidad de las organizaciones rurales y campesinas no es más que consecuencia de la política del gobierno que nunca ha permitido ni regulado jurídicamente el derecho de sindicalización en el campo. Así, restringe el derecho de asociación para que si de hecho se organizan los trabajadores rurales y campesinos éstos puedan ser acusados de ilegales al ejercitar ese derecho constitucional no regulado por la ley secundaria.

En lo que se refiere al derecho de libre tránsito, el Informe reconoce que la libertad de movili-

ción ocasionalmente es restringida en carreteras, por medio de chequeos o rastrillos, en momentos de tensión política; y que en general ese derecho es respetado. Sin embargo, señala también que el actual gobierno no ha permitido el ingreso al país de exiliados políticos, incluyendo figuras importantes como Napoleón Duarte, ex-candidato presidencial. Estos casos aparentemente aislados tienen a nuestro juicio gran relieve pues suponen una manera práctica y de hecho de imponer restricciones y controles importantes al desarrollo democrático y al proceso electoral, por cuanto impiden el derecho de ciudadanos y líderes populares a ser candidatos y alternativas de poder, lo cual es de la esencia del régimen democrático.

Por último se encuentra en el Reporte una referencia a la participación política, caracterizada por "la manipulación y el fraude". Consecuentemente, dice, "Individuos y grupos de interés encuentran dificultad para influir en el proceso político, si no es por medio de alianza con el gobierno y el partido oficial".

4. El Reporte de la delegación parlamentaria británica.

En el mes de diciembre de 1978, una delegación de tres miembros del Parlamento de Gran Bretaña, del Grupo Parlamentario Británico de Derechos Humanos, visitó El Salvador durante ocho días. Entrevistaron a Ministros de Estado, Presidente y directivos de la Asamblea Legislativa y otros miembros del gobierno; dirigentes de los partidos políticos y de centrales sindicales; parientes de personas detenidas, asesinadas o "desaparecidas"; Arzobispo de San Salvador y muchos sacerdotes. Según el Reporte también visitaron varias zonas urbanas marginales, áreas rurales (fincas de café), dos establecimientos penitenciarios entrevistando reos políticos y el edificio central de la Guardia Nacional.

Entre los objetivos de la misión señalan los parlamentarios que con ocasión del XXX Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, desean demostrar al gobierno salvadoreño y a los medios de comunicación social la preocupación internacional creciente con relación a violaciones de los derechos humanos en El Salvador; y preparar un reporte que logre atención internacional y en Europa sobre la situación de deterioro de los Derechos Humanos en El Salvador.

Una de sus conclusiones generales afirma que "no todo es malo en El Salvador y que esperan que el informe haya logrado dar mérito a lo que merece mérito". Agregan que El Salvador "no es un país totalitario, aunque claramente hay aspectos de su vida que son despiadadamente autoritarios".

Formulan un juicio político que nos parece serio y sólido, cuando manifiestan que muchos funcio-

narios "definieron sus responsabilidades muy limitadamente, trasladando así la culpa por las violaciones de los derechos humanos fuera de su competencia y control". Afirman que: "Nosotros no podemos evitar la conclusión de que día a día los derechos humanos individuales, no sólo aquéllos de hombres de negocios extranjeros que han sido secuestrados e incluso muertos por grupos terroristas, sino en una escala mucho más grande de aquéllos que expresan voces de crítica, están siendo drásticamente y sistemáticamente violados por el gobierno de El Salvador".

Las constataciones que hicieron Lord Chitnis, Peter Bottomley (Partido Conservador) y Dennis Cavanaugh (Partido Laborista), son semejantes a las contenidas en los otros informes (Departamento de Estado y Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos de la OEA), difiriendo en los detalles y en los medios de averiguación empleados. Cada uno de esos informes apoya evidencias de los otros y presenta variedades y modalidades que hacen más claras las conclusiones y recomendaciones. Así, los parlamentarios británicos visitaron prisiones y se entrevistaron con reos políticos, apreciando las coincidencias entre ellos y lo manifestado por dirigentes sindicales, políticos y familiares de los detenidos, sobre la forma, lugar, tiempo en que fueron detenidos, hasta constatar las evidencias de tortura y tratos recibidos. Las descripciones de los lugares secretos de prisión en la Guardia Nacional también se verificaron con la propia inspección que realizaron a esa dependencia.

Este punto es de gran importancia, pues el caso de los "desaparecidos" políticos no sólo pone a prueba la credibilidad del gobierno, es decir si sus palabras se ajustan a los hechos, sino también porque ha sido piedra de toque en la agudización de la crisis política. En efecto, el secuestro del ingeniero Mauricio Borgonovo, Canciller del anterior gobierno del Coronel Arturo Armando Molina, y el secuestro de varios empresarios nacionales y extranjeros, a cargo de organizaciones guerrilleras de izquierda, han tenido por causa y objetivo, entre otros, lograr la liberación de presuntos "secuestrados" por el gobierno, que supuestamente utiliza técnicas semejantes a las de esas organizaciones, con el agravante de atribuírsele el empleo sistemático y prolongado de diversas clases de torturas.

Los parlamentarios británicos visitaron el edificio de la Guardia Nacional y se entrevistaron con su Director General, quien incluso los acompañó por las diversas oficinas y lugares del edificio. Consideramos importante reproducir la parte del Informe que se refiere a esa visita.

Dice así: "Debido a que la sede central de la Guardia Nacional figura en muchos testimonios sobre torturas y "desaparecimientos", nosotros presionamos al Sub-Secretario de Defensa para que permitiera a la delegación visitar a ese centro. Esto fue fi-

nalmente aceptado. En la sede de la Guardia Nacional tuvieron noticia de nuestra visita con tres horas de anticipación. El General Alvarenga, Director de la Guardia Nacional, estaba esperándonos y actuó como nuestro guía. La delegación permaneció tres horas allí y examinó cuidadosamente el edificio. Vimos todas las instalaciones que uno normalmente puede esperar de encontrar en unas edificaciones militares —comedores, dormitorios, oficinas, bodegas, clínicas, talleres, etc.— todos ellos libremente intercomunicados”.

“Nosotros estábamos particularmente interesados en la Sección 2, la Sección de Investigación Especial, la que tampoco es anormal de encontrar en un establecimiento militar. Nuestros guías, sin embargo, estaban claramente poco dispuestos a pasar la puerta cerrada con llave que conducía a esta sección. Esta fue la parte final del edificio principal que visitamos y a la que llegamos una hora después de nuestro arribo”.

“El personal de esta sección, que se nos dijo era de cerca de veinte, nos pareció con características distintas del resto de los guardias nacionales. No usaban uniforme, tenían el pelo largo poco característico del otro personal, cocinaban su propia comida que parecía de mejor calidad que la de los demás, y la sección estaba aislada con llave del resto de las instalaciones”.

“Pasamos por una sección donde se nos dijo había gente que controlaba transmisiones radiales “subversivas”. Parecían ser Radio Moscú, Radio Habana y la estación radial católica de San Salvador. Cerca de ese lugar habían pilas de libros que nos dijeron eran literatura subversiva. Notamos la existencia de dos libros en esa pila que se titulaban “Reforma Agraria y Desarrollo en América Latina” y “Concientización”.

“Entramos en una oficina que estaba cerrada. Enfrente había un cuarto que nos pareció como una celda, pero que se nos dijo desde un principio era un cuarto oscuro de revelado fotográfico. Como el cuarto estaba totalmente vacío, no tenía mecanismos para cerrar las entradas de luz, ni instalaciones para agua, nosotros encontramos difícil de creer esta versión. También quedamos poco convencidos cuando después se nos manifestó que era un lugar para tomar fotografías”.

“En gavetas situadas justamente fuera de la puerta de la “celda”, encontramos guantes de boxeo y en un estante que se encontraba enfrente habían “esposas”. Se nos dijo que este era también un lugar para guardar instrumentos como para dañar los dedos pulgares, cuyas marcas habíamos visto en varios prisioneros, aunque no vimos ninguno de esos instrumentos en el estante. También parecía existir una cantidad considerable de cables eléctricos sueltos alrededor del cuarto. También vimos un tarjetero en el que estaba marcado “sacerdotes subversivos”. Es-

ta celda corresponde mucho a la descripción que recibimos en varios testimonios de reos que nos manifestaron que habían sido torturados en las instalaciones de la Guardia Nacional y nos quedó muy poca duda sobre el propósito de dicha celda”.

“Una escalera de madera conectaba la Sección 2 con un altillo. Queríamos particularmente ver este piso último, pues se nos había hablado de él en varios testimonios recogidos y ésta era la única sección del edificio que tenía tal piso. Nuestros guías estaban visiblemente nerviosos en llevarnos escaleras arriba. Cuando nos aproximábamos a la escalera se nos expresó que las luces no funcionaban, aunque desde la parte opuesta del edificio habíamos visto claramente luces encendidas en esta sección. Uno de nosotros encontró el switch de la luz y conectó las luces. Cinco minutos después las luces se apagaron y descubrimos que el switch había sido desconectado. Se nos dió dos antorchas”.



"Un cuarto en el altillo era claramente un cuarto de interrogatorios con un espejo doble para ver su interior desde afuera y no poder ver hacia afuera, la bandera del grupo terrorista del ERP en la pared y un comunicado del Bloque Popular Revolucionario sobre una mesa. Se nos dijo que el cuarto ya no era utilizado y que la bandera servía para que los guardias conocieran cómo era".

"Fuimos también al cuarto detrás del espejo doble, que contenía grabadoras de cinta y equipo de amplificación de sonido. Ellos nos enseñaron cómo operaba el espejo doble y nos manifestaron que el propósito era que las víctimas, particularmente niños, pudieran identificar a sus agresores sin temor de represalias. Esta explicación contradecía la previa afirmación que nos hicieron sobre que el lugar del otro lado del espejo ya no estaba en uso".

"Entramos a otros dos cuartos que claramente eran un cuarto de fotografía y un cuarto oscuro de revelado, con el equipo apropiado para ello bien evidenciado. Otro cuarto parecía corresponder a una bodega con emblemas para las diferentes ramas de las fuerzas de seguridad y presuntamente para diferentes uniformes. Había también un extraño conjunto de armas individuales —una granada de mano, rifles, un instrumento que parecía una bomba hecha manualmente, etc.— Nos pareció sorprendente que estos instrumentos, juntamente con unas placas raras, pudieran ser utilizados para propósitos fotográficos".

"Nuestro gran descubrimiento fue, sin embargo, una entrada que se dirigía a un pasaje estrecho al final del cual habían cuatro celdas pequeñas. Cada celda era de un metro de largo por un metro de ancho aproximadamente, demasiado pequeña para que cualquiera pudiera acostarse. Estaban completamente desnudas, sin ventilación ni luces. A estas alturas la tensión en el aire era casi tangible y nuestros guías murmuraban maldiciones entre sí. A este punto el General Alvarenga se ausentó por unos pocos minutos (el único momento durante esta gira). Cuando regresó, le preguntamos el propósito de estas celdas y el General Alvarenga nos manifestó que ellas eran para guardias ebrios a fin de que pasaran allí las borracheras. Esta era una explicación extraordinaria en vista de las dimensiones de las celdas y debido a que ya se nos había enseñado una celda grande que se nos dijo era para el uso de guardias ebrios. Al decirle ésto al General Alvarenga, él nos contestó que estas celdas eran usadas para guardias de esta particular sección. (Vale la pena hacer notar que estas celdas eran, de acuerdo con los oficiales, para borrachos entre el personal de aproximadamente 20 hombres, mientras la celda grande que se nos había mostrado era para uso de ebrios entre varios cientos de hombres). Aun si nosotros aceptáramos esta historia no creíble, tales celdas, nosotros argumentamos, constituyen una violación de los derechos humanos de

los guardias, aunque fueran borrachos."

"Pequeñas celdas en ese altillo de la sede de la Guardia Nacional concordaban bastante con los testimonios que habíamos escuchado. Nuestro descubrimiento con esas celdas, y la reacción obviamente incómoda de nuestros guías, fue para nosotros una evidencia convincente de la existencia de un centro secreto de tortura".

"Al partir, le preguntamos al General Alvarenga sobre las acusaciones de tortura a cargo de las fuerzas de seguridad. El nos dijo "yo tengo 19 años de servicio en la Guardia Nacional, Policía Nacional y Policía de Hacienda y en todos esos años no conozco de un solo caso de alguien que haya sido torturado, maltratado o detenido más de 72 horas por las fuerzas de seguridad". Le preguntamos entonces si subordinados puedan haber desobedecido sus órdenes y nos replicó "eso no es una excusa en una organización militar; un superior es siempre responsable por las acciones de sus subalternos. Yo repito que no conozco de un solo caso".

Afirman los parlamentarios que "su en cierto modo opinión académica sobre la pobreza en El Salvador fue confirmada con sus impresiones al ver las condiciones de vida y de trabajo de los campesinos en las fincas grandes", pasando a describir tales condiciones apreciadas en los lugares rurales que visitaron. Expresan que "la atmósfera en las áreas rurales es una de control estricto. Patrullas de la Guardia Nacional fuertemente armadas dan la impresión de una virtual ocupación en las áreas cañeras y cafetaleras. En pequeñas poblaciones la Guardia Nacional es respaldada por miembros de ORDEN, una organización para-militar de extrema derecha, fundada y controlada por el gobierno. La Guardia Nacional es a menudo una presencia observadora en las fincas, estando a mano cuando se presenten reclamos, especialmente al momento de la pesa".

"El Sub-Secretario de Defensa, Coronel José Eduardo Iraheta, nos aseguró en una entrevista que, contrario a nuestras impresiones, la presencia de la Guardia Nacional era primordialmente para proteger a los campesinos contra fraudes de patronos inescrupulosos. Agregó que una alegada conspiración de terroristas para sabotear la cosecha había, dijo, dado motivo para tener patrullaje adicional".

"Ciertamente el temor de la "subversión" nos pareció muy extendido en los círculos oficiales y campañas de organizaciones campesinas por mejores condiciones de vida le parecía igual a terrorismo. Recibimos reportes de que a trabajadores migrantes a las áreas cafetaleras se les negaba trabajo abiertamente cuando los propietarios sospechaban que venían de áreas como Chalatenango donde las organizaciones campesinas FECCAS y UTC tienen fuerza" "En las áreas de cultivo de caña de azúcar muchos campesinos nos dijeron que a ellos repentinamente se les había negado empleo una vez que parecía co-

nocido que apoyaban o eran miembros de organizaciones campesinas”.

“La milicia civil, ORDEN, de la cual el General Romero es Presidente Honorario, tiene una membresía estimada en más de 65,000 miembros. Con licencia gubernamental para portar armas, tiene a su cargo la vigilancia de grupos y organizaciones campesinas e informar a las fuerzas de seguridad sobre posibles “agitadores”. En algunos casos ORDEN parece operar como lo hacían los grupos de vigilancia del Salvaje Oeste, golpeando, haciendo “desaparecer” o matando a dirigentes campesinos. Escuchamos varios testimonios de campesinos relatando ataques realizados por miembros de ORDEN, con frecuencia conjuntamente con elementos de la Guardia Nacional, en personas, familias y poblaciones”.

El Reporte se detiene en el relato de muchos de estos testimonios de víctimas y testigos de persecuciones, torturas, malos tratos y asesinatos, estableciendo grandes coincidencias en la relación de los hechos.

En lo que se refiere al aspecto político electoral, los miembros de la Misión expresan su convicción de que se ha dado un proceso de intimidación y fraude, así como el cierre progresivo de los canales democráticos, señalando que “el fraude electoral fue atestiguado no sólo por dirigentes de los partidos políticos de oposición, sino por la inmensa mayoría de la gente con quienes hablamos. Incluso un alto funcionario del gobierno admitió que Duarte casi seguramente había ganado las elecciones presidenciales de 1972”. Señalan que tuvieron a la vista y escucharon las cintas grabadas de las comunicaciones radiales entre miembros de los cuerpos de seguridad en el día de la elección presidencial de 1977, apreciando el empleo de sencillas frases en código para dar instrucciones en cuanto a rellenar las urnas electorales, evadir e impedir la vigilancia de los escrutinios.

En la entrevista sostenida con el Presidente de la Asamblea Legislativa se aprecia el criterio estrecho que tiene sobre la esfera de su competencia, con relación a una cuestión tan vital como es el ejercicio de la soberanía popular, es decir, la fuente de su mandato político como representante del pueblo. “Le preguntamos al Presidente de la Asamblea Legislativa sobre por qué el Consejo Central de Elecciones había omitido publicar resultados parciales de las elecciones en los últimos seis años. Nos replicó: “Yo no puedo realmente contestarles. Tenemos un Consejo Central de Elecciones que es un organismo independiente”. Nuevamente preguntamos si este organismo no había cumplido con su deber, a lo que nos respondió: “No lo sé con certeza. Normalmente ellos publican esos resultados pero yo no me he preocupado acerca de las elecciones recientes”.

“Nosotros planteamos el punto relativo al exilio inconstitucional de dirigentes políticos como los últimos tres candidatos presidenciales de oposi-

ción, Fabio Castillo, Duarte y Claramount. El Partido Demócrata Cristiano nos había dicho que Duarte trató de regresar a El Salvador en 1975 y que el avión en que se conducía fue impedido de aterrizar y desviado al aeropuerto de Managua en Nicaragua. Cuando le preguntamos al Presidente de la Corte Suprema de Justicia sobre este punto, él negó tener conocimiento del incidente y afirmó que el señor Duarte tenía el derecho constitucional de regresar al país cuando lo deseara”.

“Las razones de los partidos de oposición para no participar en las recientes elecciones nos parecieron obvias y válidas. En realidad los partidos políticos se encuentran en una situación en la que no pueden ganar. Tal como nos lo dijo un dirigente opositor: “Cuando participamos nos dijeron que eramos subversivos, una coalición comunista. Cuando nos abstuvimos de participar fuimos acusados de subvertir al proceso democrático”.

“Le planteamos ésto al Presidente de la Asamblea Legislativa, quien implacablemente nos manifestó que los partidos de oposición no habían participado porque no lo quisieron. Sugerimos entonces que parte de esa decisión podría ser motivada por los previos fraudes electorales, a lo que nos respondió: “Los dirigentes de los partidos políticos de oposición cuando decidieron no participar podían haber puesto cualquier pretexto que quisieran”. Esta respuesta nada convincente en una entrevista más bien hostil fue suficiente para nosotros”.

“A pesar de la existencia de partidos políticos de oposición, es bastante claro para nosotros que de hecho El Salvador es un Estado de un partido único, y que su gobierno por medio del fraude electoral no puede pretender legitimidad democrática o constitucional. Privados de toda posibilidad de obtener el poder, primero a través del fraude electoral y luego por su obligado retiro de las elecciones, y con sus miembros y dirigentes constantemente molestados, intimidados y amenazados, los partidos políticos de oposición se encuentran en una situación extremadamente difícil. En verdad es de admirar su coraje y determinación al continuar su lucha por cambios políticos, económicos y sociales por las vías democráticas.”

Los integrantes de la delegación también se entrevistaron con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Ministro de Justicia, con relación a “desaparecidos” políticos y torturas posibles, recibiendo explicaciones dentro del marco de sus “competencias” de que ignoraban se cometieran esa clase de hechos. “Sobre el tema de la tortura, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia nos expresó que él creía que esas acusaciones no ameritaban una investigación amplia por la Corte Suprema y que la conducta de las fuerzas de seguridad era responsabilidad del Ministerio de Defensa. El Sub-Secretario de Defensa nos aseguró que no existía tortura sistemá-

tica en El Salvador, pero que como en cualquier país habían casos ocasionales de abusos y que hacían esfuerzos para descubrir a los oficiales responsables. Esta fue la misma línea que adoptó el Ministro de Justicia, quien nos dijo que no quería afirmar que no existían violaciones, pero insistió que ellas no ocurrían en las instituciones a su cargo”.

“A pesar de que preguntamos a numerosos funcionarios, se nos dijo que no había un sólo caso en que un miembro de los cuerpos de seguridad haya sido acusado de maltrato o detención ilegal de prisioneros”.

“Sin embargo, nosotros recibimos testimonios gráficos de torturas realizadas antes de ser trasladados los reos a los tribunales judiciales”. En el informe se detallan las marcas de torturas que presentan varios reos que fueron entrevistados en las cárceles de Santa Tecla y Gotera.

Después de numerosas relaciones de hechos investigados, el Informe dice lo siguiente: “Somos de la opinión unánime de que hay violaciones sistemáticas de los derechos humanos en El Salvador. Detención bajo la Ley de Orden Público se ha convertido en un medio de reprimir las organizaciones políticas y ha socavado al Poder Judicial. El recurso de Exhibición Personal (Habeas Corpus) es consistentemente eludido. La tortura parece ser una rutina para los prisioneros políticos y estamos firmemente convencidos de que muchos “desaparecidos” son detenidos en centros secretos de las fuerzas de seguridad! El gobierno de El Salvador puede muy bien haber suscrito más convenciones de derechos humanos que los Estados Unidos, tal como los funcionarios nos lo recordaron en más de una ocasión, pero a pesar de ello queda el caso de que el derecho a la vida, la libertad y la integridad del individuo son tratados con desprecio hoy en El Salvador”.

En el Informe se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones: “En nuestra opinión, el camino que el presente gobierno de El Salvador está siguiendo y las flagrantes violaciones de los derechos humanos tal como se han descrito en nuestro Informe, han conducido a una creciente polarización que solamente puede terminar en una tragedia violenta que recuerda las masacres de 1932. El preocupante ejemplo de la rebelión y guerra civil en Nicaragua parece que sólo ha servido para endurecer las actitudes. Si se quiere prevenir esta tragedia debe realizarse un cambio radical en la dirección de las políticas del gobierno y en la restauración de las libertades democráticas. En una afianzada dictadura militar como la de El Salvador, esto no puede ocurrir de la noche a la mañana. A fin de lograr ese objetivo, los primeros pasos inmediatos deberían incluir:



1. Una amnistía general para todos los prisioneros políticos, incluyendo particularmente aquéllos que han “desaparecido”.
2. La derogatoria de la Ley del Orden Público.
3. Reconocimiento legal de los sindicatos campesinos y el derecho de asociarse libremente.
4. Iniciar un amplio diálogo con partidos políticos, sindicatos, organizaciones campesinas y la Iglesia, para discutir los agudos y presionantes problemas que confronta la sociedad salvadoreña.
5. Supervisión internacional efectiva para la próxima serie de elecciones en El Salvador, a fin de salvaguardar el proceso democrático”.

5. El Informe de la Comisión de la OEA.

El 14 de noviembre de 1977 el gobierno salvadoreño invitó a la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), para que efectuase una visita al territorio salvadoreño y observase e investigase sobre el terreno la situación de los derechos humanos en el país. En la nota oficial, dirigida al Presidente de dicha Comisión por el Embajador salvadoreño ante la OEA, en nombre del Presidente de la República de El Salvador, expresamente se indica que la petición tiene por objeto solicitar "su valiosa contribución a la promoción de los derechos humanos".

Una Sub-Comisión del referido organismo visitó el país en el mes de enero de 1978, entrevistándose con el Presidente y el Vice-Presidente de la República, el Presidente y el Vice-Presidente de la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, varios Ministros de Estado, Magistrados, Diputados, Arzobispo de San Salvador, Dirigentes de todos los partidos políticos, Rabino de San Salvador, pastores de Iglesias Evangelistas, autoridades de la Universidad Nacional y de la Universidad José Matías Delgado, Asociación Nacional de Abogados, representantes de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, de la Asociación Salvadoreña de Industriales, del Consejo Coordinador de Entidades Agropecuarias, de la Federación Nacional de la Pequeña Empresa. También la Comisión "se reunió con personas representativas de muchos otros sectores de la población", entrevistando además a familiares de desaparecidos y personas que alegan haber sido objeto de detenciones arbitrarias y apremios físicos. Visitaron los locales de las sedes de la Guardia Nacional, Policía Nacional y Policía de Hacienda, Fiscalía General de la República, Penitenciarías de Santa Ana, San Vicente, entrevistando a varios reos políticos; realizaron visitas a varias poblaciones, entre ellas Aguilares, sosteniendo conversaciones con numerosos campesinos y autoridades locales. En el cumplimiento de su misión examinaron expedientes en el Juzgado Segundo de lo Penal de Santa Ana y en la Cámara de lo Penal de San Salvador.

En consecuencia, puede apreciarse que la Comisión de Derechos Humanos de la OEA trató de obtener una visión global de la situación salvadoreña observando e investigando las diversas realidades a partir de visitas y entrevistas a los sectores y actores sociales y políticos de distintas y a veces opuestas tendencias y posiciones. En tal sentido se puede afirmar con certeza que se trató de una amplia labor indagatoria.

En el primer capítulo se relaciona ampliamente todo el sistema normativo que protege los derechos humanos, principalmente por medio de la Constitución Política; también se refiere a las obligaciones internacionales del gobierno salvadoreño con

relación a esta materia.

Los siguientes capítulos se dedican a exponer la situación concreta con referencia al cumplimiento o incumplimiento de parte del gobierno de esa normatividad interna e internacional de diferentes aspectos de los derechos humanos.

Así, en el Capítulo II la investigación se concreta al derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona. Se examinan los acontecimientos ocurridos en San Salvador el 30 de julio de 1975 y el 28 de febrero de 1977, que tuvieron un saldo de numerosos muertos y heridos, incluso numerosos "desaparecidos". Igualmente se examinan varios casos de denuncias de capturas y asesinatos, entre ellos los de los sacerdotes Rutilio Grande y Alfonso Navarro Oviedo, y seglares Manuel Solórzano y Nelson Rutilio Lemus, estos dos acompañantes del Padre Grande, y del menor Luis Torres quien se encontraba con el Padre Navarro en la casa de habitación de este último. Queda consignada en el Informe la respuesta de la Corte Suprema de Justicia, en la que se indica que esos delitos han tenido trámite judicial de investigación, pero a la vez aparece objetivamente que todos esos y otros delitos de índole política han quedado impunes, incluso sin que en el caso del Padre Grande se haya capturado a un presunto responsable sobre quien procesalmente recafan pruebas de complicidad o coautoría.

En este capítulo el Informe concluye: "Si bien es difícil para la Comisión Especial establecer el número de personas que han perdido la vida, así como determinar las personas o grupos responsables de cada caso, la variedad de los datos y elementos de juicio que obran en poder de la Comisión permiten llegar a la conclusión de que las actuaciones de los cuerpos de seguridad y de la organización paramilitar conocida como ORDEN han resultado en la pérdida de un número considerable de vidas".

En el siguiente capítulo, el informe se refiere al derecho a la integridad personal, quedando claro que la legislación salvadoreña no se cumple en aspectos sustanciales en cuanto al tratamiento de los presos políticos. Se establece una diferencia importante entre las condiciones de vida y de trato de los reos que son detenidos en las celdas de los centros de los cuerpos de seguridad y los que guardan prisión en los establecimientos penitenciarios dependientes del Ministerio de Justicia y a la orden de los tribunales judiciales.

A ese respecto el Informe dice lo siguiente: "Para apreciar las condiciones de dichos recintos carcelarios y sitios de detención es menester hacer una distinción entre aquéllos que se destinan a los detenidos de carácter político, incluyendo dentro de éstos a personas a quienes se les imputa haber cometido actos de terrorismo, y los sitios empleados para la reclusión de los delincuentes comunes".

"Las celdas —llamadas bartolinas en El Salva-

dor— que la Comisión Especial observó en la Policía de Hacienda y especialmente en la Guardia Nacional— empleadas, a veces, para cortas detenciones y otras para la reclusión indefinida de presos políticos— son sitios cuyas dimensiones de un metro cuadrado no permiten a una persona adulta acostarse sin doblar las piernas; las paredes estaban totalmente cubiertas de cucarachas; y carecen de la más mínima luz y ventilación. Estas celdas, verdaderas ergástulas, por su exiguo tamaño, falta de luz y ventilación, carencia de las más mínimas condiciones higiénicas y aislamiento, constituyen ciertamente un tratamiento inhumano, incompatible con la Declaración Americana”.

“En cambio, si bien los sitios de reclusión y detención que la Comisión Especial observó en las Penitenciarías de Santa Ana y San Vicente y en la Policía Nacional tienen serias deficiencias, éstos no pueden imputarse a un tratamiento cruel de parte de las autoridades salvadoreñas sino a las limitaciones económicas del país. En efecto, la Comisión Especial no recibió mayores quejas de parte de los reclusos y detenidos y constató una buena disposición de parte de las autoridades en orden a ayudar a los presos en sus problemas y dificultades”.

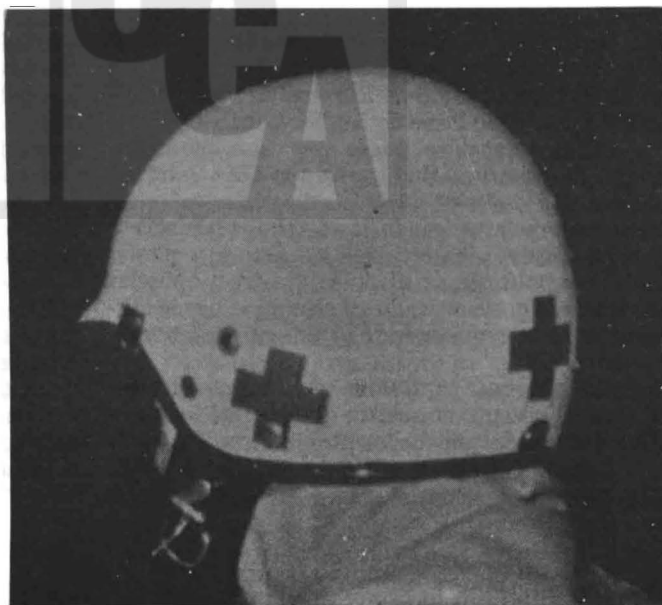
“En lo que respecta al Centro de Rehabilitación de Mujeres, la Comisión Especial quedó favorablemente impresionada por las condiciones materiales y espirituales de que gozan las reclusas”.

Es importante destacar coincidencias fundamentales entre las constataciones que hizo esta Comisión con la Misión Parlamentaria Británica, referentes a la existencia de celdas secretas en las instalaciones de la Guardia Nacional. Ellas dan pie para que el informe de la Comisión de la OEA tome como evidentes condiciones inhumanas de trato a los presos políticos y el “desaparecimiento” de varios de ellos por parte de los Cuerpos de Seguridad. El

Informe dice: “El Cuartel General de la Guardia Nacional en San Salvador fue objeto de la próxima visita de la Comisión. El General Alvarenga, Director General de la Guardia Nacional, y su cuerpo de ayudantes, después de explicar acerca de la organización y funcionamiento de la Guardia, acompañaron a los miembros de la Comisión Especial en su recorrido de las dependencias de esta institución referida como local de detención por algunos reclamantes. En esta primera visita ninguna anomalía pudo ser constatada por los visitantes que encontraron vacíos y limpios todos los locales que podían ser utilizados como sitio de detención. Durante esta visita la Comisión Especial presentó una lista de varias personas quienes se ha alegado fueron detenidas y reclusas en celdas secretas de la Guardia Nacional y solicitó cierta información adicional sobre detenciones efectuadas por ese Cuerpo de Seguridad”.

“Posteriormente, en una segunda visita realizada a la Guardia Nacional, la Comisión Especial descubrió un grupo de celdas secretas que coinciden con aquellas que habían sido descritas por varias personas a la Comisión”.

“La Comisión Especial descubrió durante la observaciones “in loco”, las cinco celdas ocultas, ubicadas en el Cuartel General de la Guardia Nacional en San Salvador en las que según se había informado a la Comisión habían sido vistas estas personas. Las mencionadas celdas coincidían con las descripciones que había recibido la Comisión por parte de los denunciantes, y en cuyas puertas se encontraban grabados tal como se la había señalado a la Comisión el nombre del doctor Castro Quesada y las iniciales R.M.J., J.J.Y., A.G.M., L.B., S.V.L.A., las cuales correspondían a Rodolfo Mariano Jiménez, Juan José Yañez, Ana Guadalupe Martínez, Luis Bonilla y Sergio Vladimir Arriaza, tal como se le había señalado a la Comisión”.



Deseamos hacer notar que en la primera visita a la Guardia Nacional los miembros de la Comisión no encontraron un tan solo reo, a pesar de que periódicamente la misma Guardia Nacional informa al público por medio de la prensa y demás medios de comunicación social que se realizan batidas y en ellas se capturan a centenares de delinquentes, cada mes. También es interesante recordar que esta visita se realizó diez meses antes que la efectuada por los parlamentarios británicos, coincidiendo ambas constataciones a pesar de la diferencia en el tiempo.

Con base a esas observaciones personales en los lugares de los hechos y apreciando el testimonio de denunciantes, familiares, reos y otros testimonios, la Comisión de la OEA, se complace del trato que los presos políticos reciben violando su derecho a la integridad física, señalando diversas formas utilizadas por los cuerpos de seguridad para deteriorar "física y psicológicamente a los reos", tales como posición del reo, alimentación, incomunicación, higiene, enfermedad, torturas.

En su Informe aparece una resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que dice: "Declarar que obran en poder de la Comisión pruebas inequívocas de que Sergio V. Arriaza, Juan José Yanez, Lil Milagro Ramírez, Ricardo Arrieta, Carlos Antonio Madriz y Luis Bonilla fueron detenidos y torturados por agentes del Gobierno de El Salvador, temiéndose por su seguridad e integridad física". "Observar al Gobierno de El Salvador que tales hechos constituyen gravísimas violaciones al Derecho a la seguridad e integridad de la persona; al derecho de justicia, al derecho de protección contra la detención arbitraria; y al derecho a proceso regular, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". "Recomendar al Gobierno de El Salvador ponga en libertad inmediatamente a las personas anteriormente citadas". "Recomendar al Gobierno de El Salvador: a) que sancione, de conformidad con las leyes de El Salvador a los responsables de los hechos denunciados; y b) que informe a la Comisión sobre las medidas tomadas dentro de un plazo máximo de 30 días".

Hasta la fecha ninguna persona ha sido sancionada, ni siquiera investigadas esas aseveraciones de la Comisión de la OEA. El General Alvarenga, ya no es Director de la Guardia Nacional, sino que pasó a situación de retiro con una pensión de ₡ 2,400.00 mensuales.

A ese requerimiento, así como a varios otros formulados por la Comisión de la OEA, el gobierno simplemente acusó recibo, "sin que hasta la fecha haya suministrado la información correspondiente". En otros casos, expresó: "nuestro gobierno lamentablemente no está en capacidad o facultado para dar alguna información específica del caso, ya que dicho asunto es anterior al inicio del Gobierno actual como puede demostrarse con la denuncia o denuncias

verificadas". Esas respuestas son suficientes para demostrar la voluntad política de no investigar ni sancionar a los culpables, más si se toma en cuenta que el actual Presidente de la República fue Ministro de Defensa y Seguridad Pública del gobierno anterior.

En subsiguiente Capítulo, el Informe de la Comisión se refiere a las violaciones al derecho de justicia y de proceso regular, fundamental en un Estado de Derecho. Se pormenorizan muchas denuncias recibidas sobre detenciones arbitrarias o ilegales, con diferentes modalidades. En primer lugar se analizan disposiciones del Código Procesal Penal y de la Ley de Defensa y Garantía del Orden Público que lesionan el derecho de justicia y de proceso regular; en tal sentido, modificaciones legales introducidas en 1977 facilitan el allanamiento sin orden judicial "basado en una mera presunción", que "ofrece grandes posibilidades para verificar detenciones sin orden escrita, respaldado en el concepto del delincuente in fraganti"; con lo que "no sólo se mejora la posibilidad de extraer una confesión extrajudicial, sino que se facilita la detención arbitraria y se la convierte en un arma más eficaz para la intimidación de los miembros de la oposición al gobierno".

"Es importante señalar a la vez la ineficacia del recurso de Habeas Corpus en todos estos casos. Se nombra a un juez ejecutor, pero se limita el área geográfica de su autoridad y se puede trasladar al preso a otro cuartel o sitio de detención fuera de esa zona. Aunque la autoridad debe informar al juez si la persona favorecida en el auto de exhibición personal ha estado detenida o ha sido trasladada, aparentemente no se cumple con este deber y se llega, a veces, a negarle permiso al juez ejecutor para llevar a cabo la inspección de la cárcel".

Es obvia la conclusión de que el Poder Judicial y, más específicamente, la Corte Suprema de Justicia, deliberadamente queda impotente ante las actuaciones de los cuerpos de seguridad, perdiendo con ello no sólo su independencia sino incumpliendo con su obligación de hacer justicia. A pesar de que las mismas leyes obligan a la Corte Suprema de Justicia para "pedir el auxilio a la fuerza armada" y para investigar los delitos que cometan los funcionarios responsables de torturas, detenciones ilegales y arbitrarias, el Poder Ejecutivo hace su gusto y antojo, a ciencia y paciencia de los máximos responsables de la legalidad en el país.

El derecho de residencia y de tránsito también es objeto de investigación por la Comisión, que nombra más de una docena de personas que se encuentran exiliadas, en violación de una específica disposición constitucional. Con relación al caso del Ing. José Napoleón Duarte, los miembros hacen la siguiente afirmación: "Durante la audiencia sostenida por la Comisión Especial con el señor Presidente de la República, General Carlos Humberto Romero éste les confirmó personalmente a los Miembros de la

Comisión que, la decisión de negarle al Ing. Duarte su reingreso al país había sido adoptada por el propio gobierno". También refieren el caso del Dr. Fabio Castillo, "dirigente político y ex-profesor universitario, quien conjuntamente con otras 14 personas había sido expulsado del país por el gobierno del Coronel Arturo Armando Molina, el 22 de julio de 1972, había intentado su reingreso a San Salvador, el día 8 de marzo de 1978, amparándose en la disposición constitucional de que a ningún ciudadano se podía impedir el ingreso al país y en las declaraciones publicadas por el Señor Presidente General Carlos Humberto Romero, de que todos los salvadoreños podían entrar a su país. El Dr. Castillo había arribado al aeropuerto de San Salvador, a las 8.00 a.m., en un avión de AVIATECA, procedente de Guatemala y se le informó que no se le permitía la entrada por lo que fue obligado a regresar a Guatemala en el mismo avión después de haber estado detenido por la INTERPOL todo el resto del día, en el aeropuerto de este país hasta las 6.00 p.m., hora en que abordó un avión con destino a San José, Costa Rica".

Todos estos exilios tienen importancia cualitativa, porque si bien su número no es apreciable, comparándose con la situación de otros países suramericanos, el nivel de selectividad indica no sólo que la Constitución Política es violada por el gobierno, por razones de "seguridad nacional", sino que también el desarrollo democrático es seriamente afectado. Efectivamente, el exilio de dirigentes políticos de alto nivel y de autoridades universitarias, es un indicador de los controles y restricciones que se imponen a la autonomía universitaria y al derecho de libre determinación de los pueblos. Es una forma clara de eliminar, colocando fuera de circulación, a posibles candidatos presidenciales, impidiéndole al pueblo la opción de elegirlos como gobernantes.

Los derechos de reunión y de asociación merecen un detenido examen de parte de la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos de la OEA. En el Informe se presentan diversas denuncias en cuanto a violaciones de estos derechos en la práctica gubernamental, afectando al funcionamiento de partidos políticos, asociaciones estudiantiles, magisteriales, organizaciones sindicales, campesinas e Iglesia Católica. Quedan relacionados diversos hechos del gobierno, principalmente de los cuerpos de seguridad que vulneran el ejercicio de esos dos derechos. Así, "los miembros de la UNO han sido perseguidos y han sufrido prisión y torturas; que varios de los presentes habían sido detenidos y maltratados y por ello existe un temor bien arraigado a participar en la actividad política; que la represión también se ha manifestado en casos de violencia como los ocurridos durante la dispersión por los militares de la manifestación en la Plaza Libertad; que, asimismo, esa represión es muy dura y se ha generalizado en las

áreas rurales, citando, como ejemplo, entre otros, los sucesos de Aguilares; que en períodos electorales los actos represivos se agudizan; que la Iglesia es perseguida abierta y brutalmente y que hay un buen número de personas expulsadas del país; que las candidaturas de los partidos y coaliciones gubernamentales disfrutaban de hegemonía y preponderancia, contando con el respaldo del poder constituido". A ese respecto, anotamos por nuestra cuenta que ORDEN, que no es un partido político y no tiene personalidad jurídica, apareció durante la última campaña electoral, de manera pública, formando "coalición" con el PCN, Partido Oficial, en el acto de proclamación de la candidatura presidencial del General Romero, sin que el Consejo Central de Elecciones hiciera absolutamente nada.

Igualmente se relacionan actos de hostigamiento y persecución de dirigentes de organizaciones sindicales y de ANDES, todas con personería jurídica. Las organizaciones campesinas son las más afectadas en esa represión, por cuanto el gobierno no les concede derecho de existencia legal, a pesar de que la libertad de asociación es un derecho humano constitucional e internacionalmente reconocido; y en cambio, por no legalizarlas, las considera "ilegales" y "subversivas". En esa forma cualquier actividad pública que realicen, ya sea reclamando reivindicaciones económicas, sociales o políticas, es considerada a priori por el gobierno como de carácter subversivo y que fomenta el terrorismo.

En el Informe se destaca que "a los trabajadores del campo siempre les ha correspondido el mayor número de muertes, prisiones, desapariciones, heridos, maltratos y agravios". Y con relación a la Iglesia se relacionan denuncias sobre que "tanto el Gobierno como organizaciones que gozan del favor oficial, hostigan sistemática y gravemente a monjas, sacerdotes y seglares que participan en actividades que forman parte de la acción social de la Iglesia". "De acuerdo a los representantes de la Iglesia, por tratar de cumplir con su misión, ésta ha sido atacada duramente y señalaron, como prueba de esto, las muertes de los Padres Grande y Navarro, las expulsiones del país de varios sacerdotes, así como las amenazas que constantemente reciben las autoridades religiosas".

En uno de los capítulos finales del Informe también se investigan violaciones al derecho de sufragio y de participación en el gobierno. A ese respecto, la Comisión afirma que "el derecho de tomar parte en el Gobierno y de participar en elecciones genuinas, periódicas, libres y de voto secreto, es de fundamental importancia para la salvaguardia de los derechos humanos que han sido tratados en los capítulos anteriores. La razón de ello radica en que, tal como lo demuestra la experiencia histórica, los gobiernos derivados de la voluntad del pueblo, expresada en elecciones libres, son los que proporcio-



nan la más sólida garantía de que los derechos humanos fundamentales serán observados y protegidos”.

La Comisión Especial examinó críticamente las diversas reformas que se han producido en los últimos años en la Ley Electoral, que han conducido a dificultar la participación de los partidos de oposición. Se aprecia una legislación restrictiva en lo concerniente a la existencia y funcionamiento de partidos políticos de izquierda, dentro de una concepción “anticomunista” y “democrática” propias del régimen de las llamadas “democracias restringidas y controladas”.

La Comisión también investigó las prácticas concretas durante las diferentes etapas de los procesos electorales, las maneras en que se aplica, interpreta o viola la Ley Electoral, en función de impedir la derrota del partido oficial. Las denuncias de fraudes electorales, como el “relleno” de urnas, merecen especial consideración, así como los mecanismos para impedir la vigilancia en el momento de las elecciones y del escrutinio de parte de los partidos de oposición. Muchas irregularidades, incluidos los mecanismos de anular planillas de candidatos de la oposición, quedan pormenorizadas en el Informe.

Todas ellas fueron comunicadas al gobierno para que éste ofreciera sus descargos y aportara sus propias evidencias; sin embargo, la respuesta del gobierno fue de carácter general y simplemente negó la verdad de las denuncias. “Las autoridades gubernamentales y los dirigentes del partido gubernamental han negado rotundamente las alegaciones de que el fraude y la intimidación constituyeran causa de corrupción substancial del proceso electoral. En su opinión, los principales partidos de oposición han dejado de competir simplemente porque temían la derrota”.

Al final del Informe se presentan las conclusiones, que reproducimos a continuación:

“A la luz de lo hechos, observaciones y otros elementos de convicción mencionados en este Informe, la Comisión Especial considera pertinente formular las siguientes conclusiones:

1. Como consecuencia de las actuaciones de los cuerpos de seguridad y de la organización paramilitar oficial conocida como ORDEN, han muerto numerosas personas.
2. Los cuerpos de seguridad y la organización paramilitar denominada ORDEN han cometido torturas y maltratos físicos y síquicos en muchos casos.
3. Los cuerpos de seguridad cometieron graves violaciones al derecho a la libertad, al efectuar detenciones arbitrarias. Han mantenido lugares secretos de detención, en donde estuvieron privadas de libertad en condiciones extremadamente crueles e inhumanas algunas personas, cuya captura y prisión ha negado el Gobierno.
4. En general, las leyes de El Salvador contemplan el derecho de justicia y de proceso regular, pero en la práctica los recursos legales no son eficaces para proteger a las personas arbitrariamente privadas de sus derechos humanos fundamentales. Esta situación es particularmente seria en los casos que se refieren a personas desaparecidas. Aún con el sistema legal formal hay una importante deficiencia en la actuación de los jueces de policía, quienes pueden condenar a una persona a penas privativas de libertad hasta seis meses sin que éstas puedan ejercer de una manera efectiva su derecho

- de defensa y proceso regular.
5. Los derechos de reunión y de asociación, sobre todo el segundo, sufren frecuentes obstáculos cuando son ejercidos por personas o grupos opuestos al Gobierno, especialmente en el caso de los campesinos.
 6. Los derechos de libertad de pensamiento y de expresión están sujetos a limitaciones, especialmente en este momento, como consecuencia de las interpretaciones a que da lugar la Ley de Defensa y Garantía del Orden Público.
 7. Existe un generalizado escepticismo por parte de la ciudadanía en relación con el derecho de sufragio y de participación en el Gobierno. En particular, los partidos políticos de oposición llegan, a este respecto, hasta la desconfianza en la posibilidad de tener elecciones libres y puras, no sólo a la luz de las experiencias durante el desarrollo de recientes elecciones, sino también de la estructura del sistema electoral y de los obstáculos que encuentran los partidos para organizarse en el interior del país. Por todo ésto, la Comisión estima que los derechos electorales no son eficaces en las presentes circunstancias".

6. Las observaciones del gobierno salvadoreño.

En febrero 26 de 1979, en el término final del plazo que tenía el gobierno salvadoreño para responder al Informe de la Comisión Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Dr. Sidney Mazzini, Embajador salvadoreño ante la OEA, presentó un documento de 22 páginas que contiene las observaciones del gobierno salvadoreño sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador.

En general en dicho documento no hay descargo de pruebas o evidencias, sino un rechazo de las conclusiones, basado en que la Comisión llegó a ellas por medios que no son imparciales. En ciertos casos hay una aceptación implícita de hechos violatorios de los derechos humanos. Fundamentado en el "legítimo" derecho del gobierno de combatir al terrorismo. Por ejemplo, al referirse el Dr. Mazzini a los cargos hechos en contra de ORDEN, afirma "Cuando el señor Presidente de la República fue entrevistado por los señores miembros de la Comisión Especial, surgió el tema de ORDEN y el Primer Mandatario les expresó con toda franqueza que se trata de "un grupo que contribuye a combatir el terrorismo," de una entidad que "cuenta con el apoyo oficial y actúa en coordinación con las actividades del Gobierno tendientes a combatir el terrorismo".

Al gobierno salvadoreño le preocupa que la Comisión de la OEA no haya dedicado su investigación a la actividad terrorista, lesiva de los derechos humanos, que realizan organizaciones o grupos de extrema izquierda. Se olvida que esa actividad no era sujeto de investigación, pues la responsabilidad internacional del respeto de los derechos humanos corresponde al gobierno salvadoreño, de acuerdo con los tratados de que él mismo ha sido signatario, y que la investigación había sido pedida por el mismo gobierno, buscando la absolución de los cargos que nacional e internacionalmente se le hacían de violar sistemáticamente los derechos humanos. La actividad terrorista de grupos privados es objeto de sanción estatal, no de investigación internacional, pero lo que interesa es conocer si ella se realiza aplicando el régimen de Derecho, y si no es motivo para impedir el desarrollo democrático y para violar los derechos humanos e impedir su ejercicio.

Esta perspectiva se aprecia en el siguiente párrafo: "En sus conclusiones, la Comisión no menciona el terrorismo que viene ensangrentando a El Salvador y que incluso es un medio de enriquecimiento ilícito para elementos sediciosos y aún para otros delincuentes que han hecho de él un negocio lucrativo".

A pesar de las conclusiones de la Comisión, basadas en diferentes elementos de prueba, sobre el papel de ORDEN en la responsabilidad que le corresponde como instrumento de represión y de vio-



lación de derechos humanos fundamentales, el gobierno justifica su funcionamiento en función de la lucha anti-terrorista. "Pues bien, la existencia de la entidad llamada ORDEN obedece cabalmente a esa obligación de los gobiernos que la Comisión reconoce con tanto énfasis y con admirable espíritu de justicia: la de tomar las medidas apropiadas para prevenir, impedir y sancionar estos graves hechos: los hechos terroristas". De manera que con esa lógica, la violencia debe combatirse con más violencia, la violación de los derechos humanos que cometen los grupos terroristas debe combatirse con más violación de esos derechos humanos, incluso al margen de los aparatos coactivos del Estado, dándole amparo y protección a organizaciones paramilitares que no forman parte de los Cuerpos de Seguridad ni de la Fuerza Armada.

Las observaciones del gobierno relativas al sistema electoral desestiman los argumentos y conclusiones del Informe. "Con el respeto debido a la Comisión cabe decir que en casos recientes han sido los partidos de oposición los que han optado por abstenerse de participar en justas electorales, con el propósito evidente y hasta declarado de desacreditar al Gobierno y de crearle problemas". "Con todo, el Gobierno considera atendible hasta cierto punto la recomendación porque los sistemas electorales, como todo en la vida, son por lo general incompletos, deficientes y, en definitiva perfectibles. Un estudio a fondo de la materia podrá conducir a una reforma saludable del sistema".

Refutando la opinión de la Comisión sobre los obstáculos que sufren los derechos de reunión y de asociación, el gobierno salvadoreño expresó que "estima y respeta esos derechos del campesinado, como los de todos los elementos de la comunidad, siempre y cuando quienes deseen reunirse o asociarse estén dispuestos a perseguir objetivos lícitos, no prohibidos por la Constitución, y no actúen con otras miras, guiados o sugestionados por personas que tratan de inculcarles y les inculcan ideas extremistas, lo halagan con promesas fantásticas y, lo que es más grave aún, fomentan entre ellos el odio y la lucha de clases".

Las observaciones presentadas por el gobierno, con referencia a la investigación eficaz de las denuncias sobre personas muertas, detenidas, torturadas o desaparecidas, descartan esa posibilidad. El Dr. Mazzini expresa "que mi Gobierno estima hasta cierto punto innecesaria por cuanto la Fiscalía General de la República, tiene instrucciones precisas de empeñarse en la actividad a que se contrae la recomendación y los tribunales de justicia, por su parte, desde los Jueces de Paz hasta la Corte Suprema, desempeñan sus funciones y atribuciones con la debida diligencia".

El gobierno salvadoreño rechazó que existiera persecución en contra de la Iglesia Católica y sus

miembros, señalando que ella "infortunadamente, en vez de estar unificada, está o ha estado dividida en dos sectores: 1) los que actúan en ejercicio legítimo de su misión pastoral, como dice la Comisión, y 2) los que se apartan de ese ejercicio legítimo y se entregan desde el púlpito y la cátedra o haciendo uso de los diversos medios de comunicación masiva, a una prédica o propaganda ilícita de exaltación de los ánimos y de fomento de la lucha de clases, valiéndose de las creencias religiosas del pueblo".

Agrega el gobierno que "como es natural, en la hipótesis de que un prelado, sacerdote o religioso de la segunda de las categorías apuntadas se coloque al margen de la ley e incluso llegue a delinquir, no puede disfrutar el privilegio de impunidad". No queda claro si con ello se justifica la muerte, persecución y expulsión del país de varios sacerdotes.

Las observaciones gubernamentales que se refieren al derecho de defensa y al debido proceso legal, que afirman que "se ha encargado a una Comisión el estudio de esta materia a la luz de lo dicho en el Informe que se comenta y si de ese estudio resultare conveniente y necesario introducir algunas reformas en la legislación, se propondrán tales reformas a la Honorable Asamblea Legislativa".

Los exilios que analiza la Comisión merecen la siguiente observación: "Parece excesivo hablar de expulsiones decretadas por el Gobierno. La mayor parte de aquellas personas han salido voluntariamente del país por no estar de acuerdo con el régimen o por otras causas, o lo han hecho huyendo de las autoridades que las perseguían por actos sediciosos o por otras infracciones penales de carácter político".

7. Resolución final de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA.

La resolución sobre la situación de los Derechos Humanos en El Salvador, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en su sesión del 9 de marzo de 1979, toma en consideración las observaciones y comentarios presentados por el Gobierno de El Salvador.

En tal sentido afirma que "tales observaciones y comentarios, por una parte, procuran justificar ciertos hechos señalados en el Informe de la CIDH, invocando la necesidad de combatir el terrorismo, así como la adopción de medidas especiales para reprimir esta práctica y otros actos de violencia", agregando que "ha tomado nota con preocupación de tales declaraciones, particularmente de aquella de no considerar la disolución de la organización conocida como ORDEN hasta que la situación de El Salvador se tranquilice, ya que, como concluye el Informe de la Comisión, ORDEN, en sí, es una de las causas principales de la violencia que afecta a El Salvador y es una organización cuyos miembros utilizan métodos brutales."

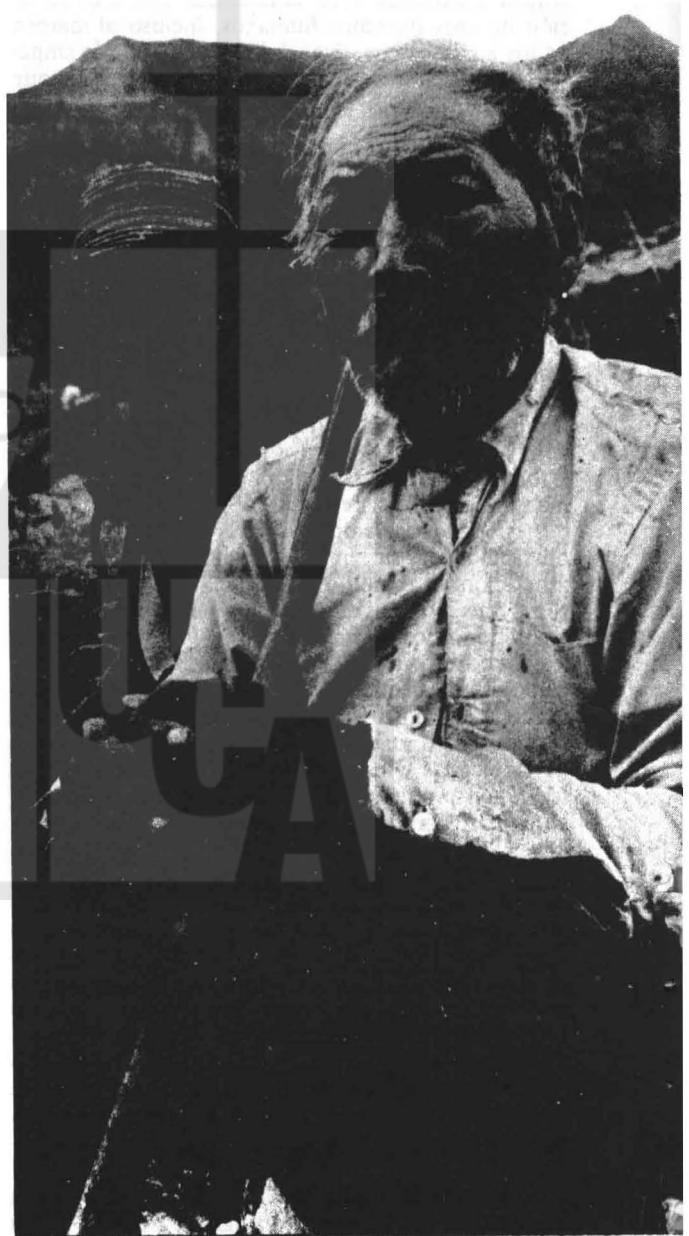
Entre otros considerandos, la resolución señala que "el Gobierno de El Salvador, en sus observaciones, reconoce la pertinencia de algunas de las conclusiones y recomendaciones de la CIDH" y "que, sin embargo, otras respuestas del Gobierno son manifiestamente insatisfactorias".

Finalmente, "que, a la luz de las consideraciones precedentes y después de una atenta consideración de las observaciones del Gobierno de El Salvador y de sus comentarios sobre cada una de las recomendaciones del Informe de la CIDH, no existen elementos de convicción que permitan introducir modificaciones de fondo al Informe o a sus conclusiones y recomendaciones".

La resolución final contiene los siguientes siete puntos:

1. "Remitir, a través del Secretario General de la OEA, a la Asamblea General de la OEA el Informe aprobado por la CIDH en su sesión 603a. del 17 de noviembre de 1978 conjuntamente con la comunicación del Gobierno de El Salvador del 26 de febrero de 1979, que contienen los comentarios y observaciones de ese Gobierno a dicho Informe.
2. Publicar dicho Informe junto con la comunicación del Gobierno de El Salvador que contiene sus observaciones y comentarios al referido Informe.
3. Tomar nota de la derogación de la Ley de Defensa y Garantía del Orden Público, cuya reforma había sido recomendada por la Comisión en su Informe.
4. Tomar igualmente nota de la decisión del Gobierno de El Salvador de considerar la revisión del sistema electoral y de estudiar el funcionamiento de los jueces de paz, cuyos procedimientos, según lo constató la Comisión, violan normas elementales de justicia.
5. Reiterar al Gobierno de El Salvador la necesidad de que adopte las medidas necesarias para prevenir que continúe la persecución de los miembros de la Iglesia Católica que actúan en el ejercicio legítimo de su misión pastoral.
6. Urgir al Gobierno de El Salvador para que haga efectivas las demás recomendaciones contenidas en el Informe de la CIDH.
7. Recordar que la aprobación del Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador y de esta Resolución debe entenderse sin perjuicio de la continuación del trámite reglamentario de los casos individuales sobre alegadas violaciones de los derechos humanos en El Salvador".

En consecuencia, la resolución final mantiene la validez de las recomendaciones contenidas en el informe. Las principales son:





- a) "Disolver la organización paramilitar oficial llamada ORDEN porque la manera como ha actuado y actúa es contraria al ejercicio efectivo de los derechos humanos de los campesinos.
- b) Reformar el sistema electoral, reorganizando especialmente el Consejo Central de Elecciones con el fin de que en él haya una equitativa representación de los partidos políticos y se logre establecer la confianza en el sistema.
- c) Permitirle al sector campesino recurrir a todo medio de organización existente en una sociedad democrática, con base en el ejercicio, entre otros, de los derechos de reunión, asociación y sindicalización. Para este fin, el Gobierno también debe estimular y proteger a los campesinos y a quienes cooperen o desean cooperar con ellos, como a las Iglesias y en particular la Iglesia Católica, en su empeño de organizarse para ejercitar los derechos y afirmar la dignidad de los campesinos.
- d) Empeñarse en que se investiguen las denuncias sobre personas muertas, detenidas, torturadas o desaparecidas con posterioridad a su detención, así como investigar, enjuiciar y hacer que se sancionen a las autoridades responsables por tales actos.
- e) Tomar las medidas necesarias para prevenir que continúe la persecución de los miembros de la Iglesia Católica que actúan en ejercicio legítimo de su misión pastoral.
- f) Permitir, sin ninguna limitación o condición, la entrada al país de todos los nacionales salvadoreños que se encuentren en el extranjero debido a expulsiones decretadas por el Gobierno o por cualquier otra razón, y desean regresar a su patria.
- g) Tomar las medidas necesarias, aprovechando todos los recursos para mejorar las condiciones sociales y económicas imperantes en el país, de modo que se aminoren y lleguen a desaparecer las desigualdades que constituyen un obstáculo para la observancia de derechos humanos fundamentales".

8. Consideraciones Finales.

De todo lo expuesto aparece con claridad que la violación sistemática de derechos humanos fundamentales ha sido un factor negativo en el proceso político, económico y social salvadoreño, durante los últimos años, afectando a personas, grupos, or-

ganizaciones e instituciones que participan en las distintas esferas de la vida nacional.

En El Salvador el poder político ha funcionado con una hipótesis falsa, que consiste en "legitimar" sus violaciones a los derechos humanos para combatir toda forma de expresión y acción crítica u opositora ya sea al gobierno, al régimen o al sistema; se ha pretendido mantener la paz y la tranquilidad, ampliando el círculo de la violencia, lo que ha conducido a que la "subversión" se vea por todos lados y la intranquilidad e inseguridad abarque los más amplios sectores de población.

Subyacentemente se aprecia que se quiere una "democracia" ad-hoc, falsa, controlada y restringida, en función de los intereses específicos de grupos y sectores que hasta ahora han obtenido los mayores beneficios de estructuras que oprimen y excluyen la participación de la mayoría del pueblo.

Por eso se habla de democracia pero no se quieren aceptar sus consecuencias; así, el libre juego de las ideas, el derecho del pueblo a escoger gobernantes y proyectos y soluciones alternativos, tiene carácter "subversivo". Se pretende lo imposible, es decir, suprimir conflictos sociales en una sociedad tremendamente conflictiva, mediante mecanismos

de control y represión, y no creando y desarrollando los canales institucionales adecuados para ventilar esos conflictos políticos, económicos y sociales, como ocurre en otras sociedades en donde las huelgas, las derrotas electorales, las reivindicaciones económicas, las disputas entre gobierno y gremios, se desarrollan normalmente y sirven para el fortalecimiento institucional de la democracia y de los derechos humanos.

Las investigaciones, conclusiones y recomendaciones de instituciones serias que se han preocupado por analizar la realidad salvadoreña, cuya naturaleza y conformación más bien debería ser favorable al gobierno de El Salvador, no hacen sino aportar objetividad a una verdad que es imposible de ocultar. No es un problema de imagen, sino de una realidad. Es de esperar que el gobierno salvadoreño aproveche esos informes, particularmente el de la Comisión de la OEA, que él mismo Gobierno solicitó con el objeto de obtener "su valiosa contribución a la promoción de los derechos humanos", pues en la teoría y en la práctica histórica se demuestra evidentemente que ellos son condición necesaria para la paz y la convivencia social.

